



Asamblea General

Distr. general
23 de abril de 2010
Español
Original: inglés

Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional

43° período de sesiones

Nueva York, 21 de junio a 9 de julio de 2010

Cooperación y asistencia técnicas

Nota de la Secretaría*

Índice

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
I. Introducción	1-5	3
II. Actividades de cooperación y asistencia técnicas	6-25	6
A. Actividades relativas a distintos temas	8-11	7
B. Compraventa de mercancías	12	9
C. Contratación pública	13-15	9
D. Solución de controversias	16-18	10
E. Comercio electrónico	19-21	12
F. Insolvencia	22-23	13
G. Garantías reales	24	14
H. Asistencia para la redacción de leyes	25	15
III. Actividades de coordinación	26-30	16
IV. Difusión de información	31-46	17
A. Sitio web de la CNUDMI	32-35	18
B. Biblioteca	36-40	18
C. Publicaciones	41-42	19

* El presente documento se presenta con demora debido a la necesidad de finalizar consultas.



D.	Comunicados de prensa	43-44	19
E.	Consultas generales	45	20
F.	Conferencias informativas en Viena	46	20
V.	Recursos y financiación	47-55	20
A.	Fondo Fiduciario para simposios de la CNUDMI	47-51	20
B.	Fondo Fiduciario de la CNUDMI destinado a conceder asistencia para gastos de viaje a los países en desarrollo que la integran	52-55	21

I. Introducción

1. La Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (CNUDMI) desempeña, por razón de su mandato, que consiste en preparar y promover la adopción y utilización de instrumentos legislativos y no legislativos en diversas esferas clave del derecho mercantil (como la compraventa, la solución de controversias, la contratación pública, la banca y los pagos, las garantías reales, la insolvencia, el transporte y el comercio electrónico) una importante función en la preparación del marco jurídico del comercio y de las inversiones internacionales. Esos instrumentos disfrutaron de una gran aceptación, al ofrecer soluciones satisfactorias para países de diferente tradición jurídica y que se encuentran en distintas etapas de desarrollo económico. Entre ellos figuran los siguientes:

a) En materia de compraventa de mercaderías, la Convención de las Naciones Unidas sobre los Contratos de Compraventa Internacional de Mercaderías (CIM)¹ y la Convención de las Naciones Unidas sobre la prescripción en materia de compraventa internacional de mercaderías (la Convención sobre la prescripción)²;

b) En materia de solución de controversias, la Convención sobre el Reconocimiento y la Ejecución de las Sentencias Arbitrales Extranjeras³ (la Convención de Nueva York, una convención de las Naciones Unidas aprobada antes de que se estableciera la Comisión, pero promovida activamente por la Comisión, recientemente reconocida por la Asamblea General como el foro en que debía debatirse su interpretación⁴), el Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI⁵, el Reglamento de Conciliación de la CNUDMI⁶, la Ley Modelo de la CNUDMI sobre Arbitraje Comercial Internacional y artículos revisados⁷; las notas de

¹ 11 de abril de 1980, Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1489, núm. 25567 pág. 3; publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta S.95.V.12; *Documentos Oficiales de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Contratos de Compraventa Internacional de Mercaderías, Viena, 10 de marzo a 11 de abril de 1980* (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta S.82.V.5), primera parte; *Anuario de la CNUDMI 1974*, tercera parte, anexo I, secc. B y *Anuario de la CNUDMI 1980*, tercera parte, anexo I, secc. C.

² Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1511, núm. 26119 y núm. 26121, págs. 77 y 99; *Documentos Oficiales de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre la prescripción en la compraventa internacional de mercaderías, Nueva York, 20 de mayo a 14 de junio de 1974* (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta S.74.V.8), primera parte; *Anuario de la CNUDMI 1974*, tercera parte, anexo I, sección B y *Anuario de la CNUDMI 1980*, tercera parte, anexo I, secc. C.

³ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 330, núm. 4739.

⁴ Resolución 61/33 de la Asamblea General, de 18 de diciembre de 2006.

⁵ *Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo primer período de sesiones, Suplemento núm. 17 (A/31/17)*, párr. 57; *Anuario de la CNUDMI 1976*, primera parte, cap. II, secc. A.

⁶ Publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta S.81.V.6; *Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo quinto período de sesiones, Suplemento núm. 17 (A/35/17)*, cap. V, secc. A, párr. 106, *Anuario de la CNUDMI 1980*, tercera parte, cap. II.

⁷ *Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo período de sesiones, Suplemento núm. 17 (A/40/17)*, anexo I; *Anuario de la CNUDMI 1985*, tercera parte, cap. I; *Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexagésimo primer período de sesiones, Suplemento núm. 17 (A/61/17)*, anexo I.

la CNUDMI sobre la organización del proceso arbitral⁸ y la Ley Modelo de la CNUDMI sobre Conciliación Comercial Internacional⁹;

c) En materia de contratación pública, la Ley Modelo de la CNUDMI sobre Contratación Pública de Bienes, Obras y Servicios¹⁰, la Guía Legislativa de la CNUDMI sobre Proyectos de Infraestructura con Financiación Privada¹¹ y las Disposiciones Legales Modelo de la CNUDMI sobre Proyectos de Infraestructura con Financiación Privada¹²;

d) En materia de banca y pagos, la Convención de las Naciones Unidas sobre Letras de Cambio Internacionales y Pagaré Internacionales¹³, la Ley Modelo de la CNUDMI sobre Transferencias Internacionales de Crédito¹⁴ y la Convención de las Naciones Unidas sobre Garantías Independientes y Cartas de Crédito Contingente¹⁵;

e) En materia de garantías reales, la Convención de las Naciones Unidas sobre la Cesión de Créditos en el Comercio Internacional¹⁶ y la Guía Legislativa de la CNUDMI sobre las Operaciones Garantizadas¹⁷;

f) En materia de insolvencia, la Ley Modelo de la CNUDMI sobre la Insolvencia Transfronteriza¹⁸, la Guía Legislativa de la CNUDMI sobre

⁸ *Anuario de la CNUDMI 1996*, tercera parte, anexo II.

⁹ Publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta S.05.V.4; *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo séptimo período de sesiones, Suplemento núm. 17 (A/57/17)*, anexo I; *Anuario de la CNUDMI 2002*, tercera parte.

¹⁰ Publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta S.98.V.13; *Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo noveno período de sesiones, Suplemento núm. 17 (A/49/17 y Corr.1)*, anexo I; *Anuario de la CNUDMI 1994*, tercera parte, anexos I y II.

¹¹ Publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta S.01.V.4; A/CN.9/SER.B/4.

¹² Publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta S.04.V.11; *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo octavo período de sesiones, Suplemento núm. 17 (A/58/17)*, anexo I.

¹³ Publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta S.95.V.16; resolución 43/165 de la Asamblea General, anexo; *Anuario de la CNUDMI 1988*, tercera parte, anexo I.

¹⁴ Publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta S.99.V.11; *Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo séptimo período de sesiones, Suplemento núm. 17 (A/47/17)*, anexo I; *Anuario de la CNUDMI 1992*, tercera parte, anexo I.

¹⁵ Nueva York, 11 de diciembre de 1995, Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 2169; núm. 38030, pág. 163; publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta S.97.V.12; *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo período de sesiones, Suplemento núm. 17 (A/50/17)*, anexo I.

¹⁶ Publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta S.04.V.14; resolución 56/81 de la Asamblea General, anexo; *Anuario de la CNUDMI 2002*, tercera parte.

¹⁷ *Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexagésimo segundo período de sesiones, Suplemento núm. 17 (A/62/17 segunda parte)*, párr. 99.

¹⁸ Publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta S.99.V.3; *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo segundo período de sesiones, Suplemento núm. 17 (A/52/17)*, anexo I; *Anuario de la CNUDMI 1997*, tercera parte, anexo I.

el Régimen de la Insolvencia¹⁹ y la Guía de prácticas de la CNUDMI sobre cooperación en la insolvencia transfronteriza²⁰;

g) En materia de transporte, el Convenio de las Naciones Unidas sobre el Transporte Marítimo de Mercancías (Reglas de Hamburgo)²¹ el Convenio de las Naciones Unidas sobre la Responsabilidad de los Empresarios de Terminales de Transporte en el Comercio Internacional²² y el Convenio de las Naciones Unidas sobre el contrato de transporte internacional de mercancías total o parcialmente marítimo (Reglas de Rotterdam)²³; y

h) En materia de comercio electrónico, la Ley Modelo de la CNUDMI sobre Comercio Electrónico²⁴, la Ley Modelo de la CNUDMI sobre las Firmas Electrónicas²⁵ y la Convención de las Naciones Unidas sobre la Utilización de las Comunicaciones Electrónicas en los Contratos Internacionales²⁶.

2. Las actividades de cooperación y asistencia técnicas encaminadas a promover la utilización y la adopción de sus textos son una de las prioridades de la CNUDMI, de conformidad con una decisión adoptada en su 20º período de sesiones (1987)²⁷, y son de particular utilidad para aquellos países en desarrollo y economías en transición que carecen de capacidad en las ramas del derecho mercantil que son objeto de la labor de la CNUDMI. Dado que la reforma del derecho mercantil, basada en la adopción de instrumentos internacionales armonizados, influye de forma evidente en la capacidad para participar en el comercio internacional, la labor de cooperación y asistencia técnicas de la Secretaría encaminada a promover

¹⁹ Publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta S.05.V.10; *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo noveno período de sesiones, Suplemento núm. 17 (A/59/17)*, párr. 55.

²⁰ *Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexagésimo cuarto período de sesiones, Suplemento núm. 17 (A/64/17)*, párr. 24.

²¹ Hamburgo, 31 de marzo de 1978, Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1695, núm. 29215, pág. 3; Publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta S.95.V.14; *Documentos Oficiales de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Transporte Marítimo de Mercancías, Hamburgo, 6 a 31 de marzo de 1978* (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta, S.80.VIII.1), documento A/CONF.89/13, anexo I; *Anuario de la CNUDMI 1978*, tercera parte, anexo I, secc. B.

²² Publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta S.95.V.15; *Documentos Oficiales de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Responsabilidad de los Empresarios de Terminales de Transporte en el Comercio Internacional, Viena, 2 a 19 de abril de 1991* (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta S.93.XI.3), primera parte; A/CONF.152/13, anexo; *Anuario de la CNUDMI 1992*, tercera parte, anexo I.

²³ Nueva York, 11 de diciembre de 2008, publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta S.09.V.9; resolución 63/122 de la Asamblea General, anexo.

²⁴ Publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta S.99.V.4; *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo primer período de sesiones, Suplemento núm. 17 (A/51/17)*, anexo I; *Anuario de la CNUDMI 1996*, tercera parte, anexo I.

²⁵ Publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta S.02.V.8; *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo sexto período de sesiones, Suplemento núm. 17 y corrección (A/56/17 y Corr.3)*, anexo II.

²⁶ Nueva York, 23 de noviembre de 2005, publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta S.07.V.2; resolución 60/21 de la Asamblea General, anexo.

²⁷ *Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo segundo período de sesiones, Suplemento núm. 17 (A/42/17)*, párr. 335.

la adopción y la utilización de dichos textos está al servicio del desarrollo económico.

3. En el sitio web de la CNUDMI se publica con regularidad una relación actualizada del estado de los tratados y leyes modelo de la CNUDMI en lo concerniente a su aprobación y promulgación. También se puede obtener esa información consultando el informe anual que se presenta a la Comisión titulado “Situación de las convenciones y leyes modelo”, donde se informa acerca de la promulgación interna de los tratados por los Estados parte y de la incorporación al derecho interno de las leyes modelo.

4. En su resolución 64/111, de 15 de enero de 2010, la Asamblea General reafirmó la importancia que revestía, especialmente para los países en desarrollo y los países con economías en transición, la labor de cooperación y asistencia técnicas de la Comisión en materia de derecho mercantil internacional y reiteró su llamamiento al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y otros órganos responsables de la asistencia para el desarrollo, como el Banco Mundial y los bancos regionales de desarrollo, así como a los gobiernos en el marco de sus programas de asistencia bilateral, para que prestaran apoyo al programa de cooperación y asistencia técnicas de la Comisión, y para que cooperaran con ella y coordinaran sus actividades con las de la Comisión. Asimismo, la Asamblea General destacó la importancia de que se diera curso en el derecho interno a las convenciones nacidas de la labor de la Comisión en pro de la armonización y unificación progresivas del derecho internacional privado y, a tal fin, exhortó a los Estados que aún no lo hubieran hecho a que consideraran la posibilidad de firmar o ratificar esos instrumentos o de adherirse a ellos.

5. En la presente nota se reseñan las actividades de cooperación y asistencia técnicas realizadas por la Secretaría desde la fecha de la nota anterior, que se presentó a la Comisión en su 42º período de sesiones, celebrado en 2009 (A/CN.9/675, de 20 de abril de 2009), y se informa sobre la obtención de recursos destinados a apoyar dichas actividades. En el documento A/CN.9/695/Add.1 puede consultarse un informe dedicado especialmente al derecho del transporte.

II. Actividades de cooperación y asistencia técnicas

6. Las actividades de cooperación y asistencia técnicas que realiza la Secretaría de la CNUDMI sirven para promover la adopción por los Estados de sus textos legislativos y comprenden la prestación de asesoramiento a aquellos Estados que estudian la posibilidad de firmar o ratificar los instrumentos de la CNUDMI, o de adherirse a ellos, así como a los que estudian la posibilidad de adoptar alguna de sus leyes modelo o utilizar alguna de sus guías legislativas. Dichas actividades impulsan también la aplicación práctica de esos textos y su interpretación uniforme. La labor de cooperación y asistencia técnicas puede consistir en: llevar a cabo misiones informativas o participar en seminarios y conferencias sobre textos de la CNUDMI organizados en los planos regional o nacional; prestar asistencia a los países en el estudio de su normativa mercantil actual para ver si procede reformarla; prestar asistencia en la preparación de normas legales por las que se incorporen al derecho interno los textos de la Comisión; ayudar a los organismos de desarrollo, tanto multilaterales como bilaterales, a valerse de textos de la CNUDMI en sus

actividades y proyectos de reforma legislativa; prestar asesoramiento y asistencia a organizaciones internacionales y de otra índole, tales como asociaciones profesionales, colegios de abogados, cámaras de comercio y centros de arbitraje, en orden a la aplicación de los textos de la CNUDMI, y organizar actividades de capacitación, destinadas al personal judicial y otros profesionales del derecho, para facilitar la aplicación e interpretación de las normas legales basadas en los textos de la CNUDMI.

7. De las actividades descritas a continuación, las marcadas con un asterisco fueron financiadas por el Fondo Fiduciario para Simposios de la CNUDMI.

A. Actividades relativas a distintos temas

1. Actividades regionales

8. Desde el último informe se emprendieron actividades de cooperación y asistencia técnicas en varias de las esferas temáticas mencionadas en el párrafo 1 del presente informe. Entre ellas figuran las siguientes:

a) Como se indicó en la nota anterior sobre cooperación y asistencia técnicas presentada a la Comisión (A/CN.9/675, párr. 8 d)), la Secretaría ha prestado con regularidad asesoramiento a un subproyecto de aplicación regional de la Convención de las Naciones Unidas sobre los Contratos de Compraventa Internacional de Mercaderías y la Convención sobre el Reconocimiento y la Ejecución de las Sentencias Arbitrales Extranjeras. Ese subproyecto es un componente del proyecto Fondo abierto regional para Europa sudoriental -reforma jurídica-, llevado a cabo por la Deutsche Gesellschaft für Technische Zusammenarbeit (GTZ). En 2009, las actividades relativas a ese proyecto fueron la presentación de la labor y del programa de asistencia técnica de la CNUDMI en una mesa redonda (Sarajevo, 13 de junio de 2009), la participación en una reunión y un debate sobre los logros y las actividades futuras del Fondo abierto regional -reforma jurídica- en los Balcanes (Belgrado, 1 a 3 de diciembre de 2009) y la participación en la Conferencia de arbitraje de Belgrado celebrada en el marco de los preparativos para el XVII Concurso de Arbitraje Comercial Internacional Simulado Willem C. Vis en Viena, conjuntamente con la GTZ, (Belgrado, 19 a 21 de marzo de 2010);

b) Participación en el I Seminario sobre Nociones Actuales del Derecho Comercial Internacional en el contexto de un mundo globalizado, para deliberar sobre la CIM, el arbitraje y el comercio electrónico, organizado conjuntamente por la CNUDMI y Centro de Exportación e Inversión de República Dominicana (CEI-RD) (Santo Domingo, 27 a 30 de enero de 2010); y

c) Participación en la mesa redonda sobre el libro verde de la Unión Europea relativo a la Unión para el Mediterráneo (París, 29 de junio a 1 de julio de 2009).

2. Actividades por países

9. La Secretaría participó en las siguientes actividades en el plano nacional relacionadas con la cooperación y asistencia técnicas que abarcaron varios de los temas mencionados en el párrafo 1 del presente informe:

a) Un seminario sobre los métodos de trabajo de la CNUDMI y los textos sobre la CIM y el comercio electrónico, en cooperación con la oficina local de la GTZ y en ocasión de que Armenia adhiriera a la CIM y que pasara a ser miembro de la Comisión (Ereván, 14 a 17 de junio de 2009)*;

b) Una mesa redonda preparada por la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial (ONUDI) sobre la evaluación legislativa para el desarrollo del sector privado en el Iraq, Programa de las Naciones Unidas para el desarrollo del sector privado en el Iraq (Viena, 17 a 19 de agosto de 2009); y

c) Como seguimiento del proyecto encaminado a evaluar y reformar el marco del derecho mercantil internacional en Madagascar, y a crear la capacidad correspondiente, un curso práctico sobre la CIM y el arbitraje en la Escuela Nacional de la Magistratura, y seminarios sobre la CIM y el arbitraje con partes interesadas, así como deliberaciones sobre la preparación de legislación en materia de comercio electrónico (Antananarivo, 23 a 29 de noviembre de 2009)*.

3. Sesiones informativas para las Misiones Permanentes en Viena

10. La Secretaría informó sobre la CNUDMI y sus métodos de trabajo en el Seminario de Orientación para Miembros de las Misiones Permanentes acreditadas ante las Organizaciones Internacionales en Viena, organizado por el Instituto de las Naciones Unidas para la Formación Profesional e Investigaciones (UNITAR) en la Oficina de las Naciones Unidas, en Viena, el 23 de marzo de 2010. La Secretaría suele ofrecer con regularidad sesiones informativas en Viena sobre diversos temas que abordan los grupos de trabajo.

4. Otras actividades relativas a diversos temas

11. Se trató de las siguientes actividades:

a) En el marco del Programa conjunto de estudios de la Maestría en gestión pública de adquisiciones para un desarrollo sostenible, del Centro Internacional de Formación de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), la Universidad de Turín y la CNUDMI, impartido en el Centro Internacional de Formación de la OIT y cogestionado por la CNUDMI, participación en la reunión del Comité Científico de la Maestría y representación de la CNUDMI en la inauguración oficial del curso, así como presentación de ponencias sobre: a) la Ley Modelo de la CNUDMI sobre la Contratación Pública de Bienes, Obras y Servicios (Turín (Italia), del 2 al 4 de septiembre de 2009 y los días 2 y 3 de marzo de 2010); b) la compraventa internacional de mercancías (21 a 23 de octubre de 2009), y c) el comercio electrónico (10 y 11 de diciembre de 2009);

b) Asistencia a la sesión inaugural del Curso de posgrado en derecho mercantil internacional y presentación de una ponencia sobre cuestiones relativas a la armonización del derecho comercial internacional desde la perspectiva de la CNUDMI: actividades pasadas y presentes (Turín, 23 y 24 de marzo de 2010);

c) Por invitación del Centro de Intercambios Jurídicos en Asia de la Universidad de Nagoya, participación en debates sobre actividades conjuntas de asistencia técnica relativas a la reforma del derecho mercantil en Asia, y presentación de ponencias sobre ese tema y sobre la CIM (Nagoya, Japón, 14 a 18 de marzo de 2010); y

d) Participación en el Foro de Política Mundial de la Alianza para la Inclusión Financiera, con objeto de evaluar la posible labor futura de la CNUDMI en relación con la microfinanciación y los pagos efectuados con dispositivos móviles (Nairobi, 14 a 20 de septiembre de 2009)*.

B. Compraventa de mercancías

12. La Secretaría se ha mantenido activa en el fomento de la adopción y la interpretación uniforme de la CIM, tanto a nivel regional como por medio de las Misiones Permanentes ante las Naciones Unidas en Viena, Ginebra y Nueva York, así como directamente en encuentros con las autoridades competentes de los países. En el marco de esta actividad, la Secretaría participó en:

a) Una conferencia sobre la CIM organizada conjuntamente con el Viceministro de Economía de Albania, para celebrar la ratificación de la CIM por ese país, y una sesión de capacitación sobre la CIM en el Centro de Capacitación Judicial (Tirana, 11 a 13 de mayo de 2009);

b) Un seminario sobre la CIM organizado por la división brasileña de la Asociación de Derecho Internacional (Río de Janeiro, Brasil, 23 a 30 de junio de 2009);

c) La Conferencia Internacional sobre la CIM, celebrada en la Universidad de La Rioja (Logroño (España), 4 a 7 de noviembre de 2009); y

d) Representó a la CNUDMI en un seminario sobre la CIM en Yakarta, organizado conjuntamente con el Unidroit (Yakarta, 18 a 20 de noviembre de 2009).

C. Contratación pública

13. A instancia del Grupo de Trabajo I (Contratación Pública), la Secretaría estableció vínculos con otras organizaciones interesadas en la contratación pública en aras de una colaboración mutua, particularmente en lo concerniente a la labor de la CNUDMI de revisión de la Ley Modelo sobre la Contratación de Bienes, Obras y Servicios, así como en la labor de divulgación y aceptación de la Ley Modelo en los planos regional y nacional²⁸. La Secretaría participó en las siguientes actividades regionales:

a) Una reunión de grupo de expertos sobre contratación pública centrada en los métodos alternativos de contratación pública, los criterios socioeconómicos, los recursos, los marcos y las subastas electrónicas inversas, con la asistencia de participantes de África (Nairobi, 29 de septiembre a 1 de octubre de 2009);

b) La Conferencia sobre la contratación pública electrónica, por invitación del Banco Africano de Desarrollo, el Banco Asiático de Desarrollo, el Banco Interamericano de Desarrollo y el Banco Mundial, donde presentó y moderó una mesa redonda sobre el marco reglamentario de la contratación pública electrónica (Washington, D.C., 8 a 14 de noviembre de 2009);

²⁸ Véanse A/CN.9/575, párrafos 52 y 67 y A/CN.9/615, párrafo 14.

c) Una reunión de alto nivel sobre la contratación pública en África, acogido por el Banco Africano de Desarrollo y los principales organismos de África dedicada a la reforma y armonización del derecho de contratación pública (Túnez, 16 y 17 de noviembre de 2009); y

d) Una reunión del Grupo de Trabajo sobre contratación pública electrónica de los Bancos Multilaterales de Desarrollo, dedicada a la modernización de las competencias básicas y técnicas, celebrada en el Banco Africano de Desarrollo (Túnez, 1 a 4 de junio de 2009).

14. También participó en las siguientes actividades:

a) Una reunión sobre el fomento de la creación de la capacidad en las alianzas entre los sectores público y privado, organizada por el Foro sobre las alianzas entre los sectores público y privado y el Equipo de especialistas en alianzas entre los sectores público y privado de la Comisión Económica para Europa (CEPE) (Londres, 12 a 15 de septiembre de 2009);

b) Un curso práctico de la Organización Mundial del Comercio acerca del Acuerdo sobre Contratación Pública de la OMC (Ginebra, 11 y 12 de febrero de 2010); y

c) La Conferencia anual de jefes de contratación pública (para las Naciones Unidas y los organismos asociados) y el Foro fiduciario del Banco Mundial sobre contratación pública (Nueva York/Washington, D.C., 1 a 5 de marzo de 2010).

15. La Secretaría también imparte con regularidad breves sesiones informativas para el personal de las oficinas en los países de la UNODC, sobre la aplicación de las normas relativas a la contratación pública de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción utilizando como normativa aplicable la Ley Modelo de la CNUDMI sobre Contratación Pública (véase la sección III. Actividades de coordinación, *infra*).

D. Solución de controversias

16. La Secretaría ha fomentado la adopción de los textos relativos al arbitraje y la conciliación, participando en actividades regionales o nacionales, así como en actividades organizadas por instituciones arbitrales. Entre las actividades regionales cabe citar:

a) Participación en el 5º Curso avanzado sobre gestión de controversias en materia de inversión para los países de América Latina, organizado conjuntamente por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD) y la Organización de los Estados Americanos (OEA) (Santiago de Chile, 12 a 14 de noviembre de 2009)*,

b) Participación en una mesa redonda de expertos europeos en arbitraje y de un representante de la Comisión Europea para debatir sobre el libro verde publicado por la Comisión Europea el 21 de abril de 2009, sobre una revisión del Reglamento (CE) Núm. 44/2001 del Consejo relativa a la competencia judicial, el reconocimiento y la ejecución de resoluciones judiciales en materia civil y mercantil. El objetivo de la mesa redonda era intercambiar opiniones sobre la

propuesta de incluir el arbitraje en el ámbito de un Reglamento revisado (Bruselas, 29 de junio de 2010); y

c) Participación en un coloquio organizado por el Consejo Nacional de los Colegios de Abogados, el Colegio de Abogados de París, la Conferencia de Decanos de los Colegios de Abogados, la Delegación de los Colegios de Abogados de Francia, la Cámara Nacional de Oficiales de Justicia y la Orden de Abogados ante el Consejo de Estado y el Tribunal de Casación, con el apoyo del Ministerio de Justicia de Francia, sobre la propuesta de establecer un acuerdo regional para fomentar las inversiones y un sistema de arbitraje para la Unión para el Mediterráneo (París, 30 de junio a 1 de julio de 2009).

17. Entre otras actividades figuraron:

a) Presentación de una ponencia en la Asamblea General del Centro Belga de arbitraje y mediación (CEPANI) (Bruselas, 11 y 12 de junio de 2009);

b) Participación en una reunión de expertos sobre el proyecto de ley de Viet Nam sobre arbitraje comercial, en que participaron representantes gubernamentales, expertos nacionales e internacionales y profesionales locales (Hanoi, 22 a 26 de septiembre de 2009);

c) Participación en el Simposio nacional sobre derecho mercantil organizado por el Comité directivo nacional del Programa de reforma del derecho mercantil de Liberia, con el objetivo de prestar apoyo al Gobierno de Liberia en su labor en curso en el marco de ese Programa. Se hizo hincapié en la Ley Modelo de la CNUDMI sobre Arbitraje Comercial Internacional (Monrovia, 28 de septiembre a 3 de octubre de 2009)*,

d) Presentación de una ponencia en una conferencia sobre acuerdos de arbitraje concertados por entidades públicas, por invitación del Consejo de Estado de Francia, y celebración de consultas con varias autoridades públicas francesas (París, 29 de septiembre a 2 de octubre de 2009);

e) Presentación de una ponencia en la conferencia “Conciliación en el derecho civil y mercantil”, para ayudar al Gobierno de Italia a aprobar una nueva ley en materia de conciliación conforme a la Ley Modelo de la CNUDMI y a la directiva sobre mediación de la Unión Europea (Roma, 22 de octubre de 2009);

f) Participación en el seminario “Las convenciones de Nueva York, Europa y Panamá: ¿tienen futuro?”, organizado por la Facultad de Derecho de la Universidad de Miami, y disertación sobre la labor de la CNUDMI en la esfera del arbitraje internacional, en particular, en relación con la Convención de Nueva York (Miami, Estados Unidos de América, 30 de octubre a 2 de noviembre de 2009);

g) Disertación sobre la Convención de Nueva York y los textos de la CNUDMI relativos al arbitraje, en el marco de un curso práctico organizado por el Departamento de Comercio de los Estados Unidos de América para cinco altos funcionarios del Iraq (París, 18 y 19 de noviembre de 2009); y

h) Presentación de una ponencia en el Curso práctico sobre arbitraje y mediación en controversias relativas a la propiedad intelectual en Guangzhou, organizado conjuntamente por la CNUDMI, la UNCTAD, la OMPI y la Universidad de la Ciudad de Hong Kong, (City U) y acogido por la Oficina de propiedad

intelectual de la provincia de Guangdong (Guangzhou (China), 22 a 25 de noviembre de 2009).

18. La Secretaría colaboró con algunas instituciones y organizaciones de arbitraje, en particular interviniendo en el Foro de Singapur de Arbitraje Internacional, por invitación del Centro Internacional de Arbitraje de Singapur (Singapur, 18 a 23 de enero de 2010).

E. Comercio electrónico

19. La Secretaría participó, con gobiernos y organismos nacionales, en actividades conjuntas de divulgación de los textos legislativos de la CNUDMI sobre comercio electrónico, así como en actividades regionales.

20. Entre las actividades regionales, cabe citar:

a) Representación de la CNUDMI en el primer período de sesiones del Comité de Información, Ciencia y Tecnología para el Desarrollo (CODIST-I), sobre el desarrollo científico, la innovación y la economía del conocimiento (Addis Abeba, 27 de abril a 1 de mayo de 2009);

b) En el contexto de la cooperación con la UNCTAD y la Comunidad del África Oriental (CAO) para preparar legislación en materia de comercio electrónico para los Estados miembros de la CAO, participación en un curso práctico sobre los aspectos jurídicos del comercio electrónico, organizado por la Segunda Vicepresidencia de la República de Burundi (Bujumbura, 20 a 25 de septiembre de 2009)*;

c) En el marco de un acuerdo de asociación celebrado con la secretaría de la Comunidad Económica de Eurasia para cooperar en la redacción de una legislación modelo en la esfera del comercio electrónico, con vistas a su aprobación por los seis Estados miembros de la Comunidad, participación en un período de sesiones conjunto de los comités permanentes de la Asamblea Interparlamentaria de la Comunidad Económica de Asia sobre comercio y cooperación internacional y sobre reglamentación aduanera y la política de fronteras (Minsk, 13 a 16 de octubre de 2009), y participación en un curso práctico sobre legislación en materia de comercio electrónico organizado por la CEPE y la Comunidad Económica de Eurasia (San Petersburgo (Rusia), 19 y 20 de noviembre de 2009);

d) Representación de la CNUDMI en la Conferencia francófona regional sobre el derecho de las tecnologías de la información y las comunicaciones (Hanoi, 18 y 19 de noviembre de 2009); y

e) Participación en la conferencia “Seguridad en las transacciones electrónicas: la infraestructura de clave pública (ICP)”, organizada por el Grupo de trabajo sobre certificación electrónica y seguridad cibernética de la Organización árabe de tecnologías de la información y las comunicaciones (Túnez, 25 a 27 de enero de 2010).

21. Entre otras actividades figuraron:

a) Participación en una conferencia para promover la adopción por Corea de la Convención de las Naciones Unidas sobre la Utilización de las Comunicaciones

Electrónicas en los Contratos Internacionales, organizada por la Asociación Coreana de Derecho Mercantil Internacional y el Ministerio de Justicia de la República de Corea, y recopilación de información sobre los aspectos jurídicos del uso de la ventanilla única electrónica y de documentos de titularidad electrónicos en la República de Corea, en reuniones bilaterales con instituciones nacionales activas en la esfera del comercio electrónico (Seúl, 9 a 13 de noviembre de 2009);

b) Participación en el Grupo de discusión de asuntos jurídicos del Tratado Internacional sobre los Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura (Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación) (FAO) (Roma, 27 de octubre de 2009); y

c) Representación de la CNUDMI y presentación de una ponencia en la conferencia del 30º aniversario del Centro de investigación informática y derecho de la Universidad de Namur (Namur, Bélgica, 20 a 22 de enero de 2010).

F. Insolvencia

22. La Secretaría fomentó la adopción y aplicación de los textos sobre la insolvencia, en particular la Ley Modelo sobre la Insolvencia Transfronteriza, y la Guía legislativa sobre el régimen de la insolvencia, mediante su participación en diversos foros internacionales. Entre las actividades regionales figuraron:

a) Presentación de una ponencia sobre la labor de la CNUDMI sobre la insolvencia en ocasión del Seminario sobre crisis financieras mundiales y regímenes de la insolvencia y las reformas de los sistemas de derechos de los acreedores, organizado por la Cámara de Comercio de Abu Dhabi, el Instituto Hawkamah sobre la buena gestión empresarial, la International Association of Restructuring, Insolvency & Bankruptcy Professionals, el Banco Mundial y la OCDE (Abu Dhabi, 26 y 27 de mayo de 2009)*;

b) Organización e intervención en el octavo Coloquio Judicial Multinacional, organizado conjuntamente por la CNUDMI, la International Association of Restructuring, Insolvency & Bankruptcy Professionals y el Banco Mundial (Vancouver (Canadá) 20 a 23 de junio de 2009)*;

c) Participación en la Conferencia Regional sobre la Insolvencia de la International Association of Restructuring, Insolvency & Bankruptcy Professionals en Dubai (Emiratos Árabes Unidos); participación en una mesa redonda de profesionales y representantes de la región de África para debatir el régimen de la insolvencia y su reforma, así como la posibilidad de convocar un foro sobre esas cuestiones en África, e intervención en la primera reunión del Foro sobre la Reforma del Régimen de la Insolvencia en la región del Oriente Medio y África del Norte (Dubai (Emiratos Árabes Unidos), 21 a 23 de febrero de 2010); y

d) Participación en la Séptima Conferencia del Foro para reforma de la insolvencia en Asia, con el fin de debatir la Guía Legislativa de la CNUDMI sobre el régimen de la insolvencia y su aplicación en el contexto de la insolvencia de pequeñas y medianas empresas (Nueva Delhi, 8 y 9 de abril de 2010).

23. Entre las actividades nacionales figuraron:

a) Participaron, junto con el Ministerio de Asuntos Empresariales de la India, en una mesa redonda sobre la reforma del régimen de la insolvencia, incluida la insolvencia transfronteriza y la Ley Modelo de la CNUDMI, organizada en colaboración con la International Association of Restructuring, Insolvency & Bankruptcy Professionals (Nueva Delhi, 27 y 28 de abril de 2009);

b) Participación, por invitación del Tribunal Supremo de la República de Corea, en el Simposio Judicial 2009 sobre las tendencias internacionales en los procedimientos de insolvencia de empresas, organizado para celebrar el 60° aniversario del Tribunal Supremo de la República de Corea; y participación en una reunión del Grupo sobre la Insolvencia del Tribunal Supremo para examinar la insolvencia transfronteriza (Seúl, 22 a 27 de septiembre de 2009);

c) Participación en una mesa redonda sobre la reforma del régimen de la insolvencia, organizada por el Gobierno de Ucrania y el servicio de asesoramiento del Banco Mundial sobre el clima de la inversión, en la que se trató la cuestión de la utilización de la Guía legislativa de la CNUDMI sobre el régimen de la insolvencia (Kiev, 15 a 17 de diciembre de 2009);

d) Participación en la novena Conferencia anual sobre la insolvencia de Nueva Zelanda, para presentar una sesión sobre las novedades en el ámbito de la insolvencia transfronteriza, incluida la ultimación de la Guía de prácticas de la CNUDMI sobre cooperación en la insolvencia transfronteriza (Auckland (Nueva Zelanda) 4 y 5 de marzo de 2010); y

e) Participación en un programa de capacitación judicial sobre el régimen de la insolvencia, incluida la insolvencia transfronteriza, impartido para jueces del Tribunal Superior, el Tribunal del Distrito, altos funcionarios judiciales del Gobierno y funcionarios de la Academia Judicial de Nueva Delhi (Nueva Delhi, 10 de abril de 2010).

G. Garantías reales

24. La Secretaría participó en diversas actividades para difundir información sobre la Convención de las Naciones Unidas sobre la Cesión de Créditos en el Comercio Internacional, la Guía Legislativa de la CNUDMI sobre las Operaciones Garantizadas y el Proyecto de suplemento de la Guía referente a las garantías reales constituidas sobre propiedad intelectual, que prepara actualmente el Grupo de Trabajo VI (Garantías Reales). Estas actividades incluían:

a) Presidencia de una sesión del Subcomité sobre la ejecución de los derechos de los acreedores de la Sección de insolvencia, reestructuración y derechos de los acreedores, relativa a la insolvencia en el sector de la construcción, en el marco de la conferencia anual de la Asociación Internacional de Abogados (Madrid, 7 de octubre de 2009);

b) Presentación de una ponencia en un seminario sobre los derechos de propiedad intelectual y el proyecto de la CNUDMI relativo a las operaciones garantizadas sobre las nuevas normas y las consecuencias para los prestamistas y los titulares y gestores de derechos de propiedad intelectual en el Reino Unido (Londres, 13 a 15 de octubre de 2009); y

c) Ponencia sobre las garantías reales durante una crisis financiera en la Conferencia de la Asociación de Derecho Mercantil de Grecia (Heraklion, Grecia, 22 a 26 de octubre de 2009).

H. Asistencia para la redacción de leyes

25. También se formularon observaciones sobre varios proyectos de ley, en particular:

a) Una revisión de la ley serbia sobre la quiebra, que contiene disposiciones que incorporan la Ley Modelo de la CNUDMI sobre la Insolvencia Transfronteriza (mayo de 2009);

b) En el contexto de la cooperación con la UNCTAD y la CAO para preparar legislación en materia de comercio electrónico para los Estados miembros de la Comunidad (véase *supra*, el apartado E. Comercio electrónico), examen de la legislación de Uganda sobre transacciones electrónicas y firmas electrónicas (junio de 2009);

c) Una versión revisada de la Ley Uniforme de garantías reales de la Organización para la Armonización de la Legislación Empresarial en África, en cooperación con el servicio de asesoramiento del Banco Mundial sobre el clima de la inversión, con miras a garantizar su coherencia con la Guía Legislativa de la CNUDMI sobre las Operaciones Garantizadas (septiembre de 2009);

d) Cláusulas relativas al arbitraje comercial en el proyecto de código mercantil de Liberia basadas en la Ley Modelo de la CNUDMI sobre Arbitraje Comercial Internacional (octubre de 2009);

e) Una revisión de la ley sobre arbitraje de Viet Nam, en cooperación con la Casa del Derecho Vietnamita-Francesa (octubre de 2009 a abril de 2010);

f) El proyecto de ley sobre contratos públicos del Iraq, a petición de la ONUDI (noviembre y diciembre de 2009);

g) Un proyecto de ley de arbitraje para Malawi (diciembre de 2009);

h) Un proyecto de reglamento de mediación en el contexto de la mediación judicial en Papua Nueva Guinea (diciembre de 2009), a petición de la Corporación Financiera Internacional (CFI);

i) Un proyecto de ley sobre mediación para Serbia, a petición de la CFI (enero de 2010);

j) Un proyecto de ley sobre arbitraje para Etiopía, a petición de la CFI (enero de 2010); y

k) Un proyecto de ley sobre mediación para la ex República Yugoslava de Macedonia, a petición de la CFI (abril de 2010).

III. Actividades de coordinación

26. La Secretaría de la CNUDMI participa, conforme a su mandato²⁹, en una serie de grupos de trabajo y reuniones de otras organizaciones activas en la esfera del derecho mercantil internacional para facilitar la coordinación de la labor en curso.

1. Instituto Internacional para la Unificación del Derecho Privado (Unidroit)

27. La Secretaría participó en las siguientes reuniones del Unidroit:

a) El 88° período de sesiones del Consejo de Administración del Unidroit (Roma, 20 a 23 de abril de 2009); y

b) La Conferencia diplomática para la aprobación del proyecto de convenio del Unidroit sobre el régimen sustantivo aplicable en materia de valores depositados en poder de un intermediario (Ginebra (Suiza), 5 a 9 de octubre de 2009).

2. Conferencia de La Haya de Derecho Internacional Privado

28. La Secretaría participó en el Grupo de Trabajo sobre la elección del derecho aplicable en los contratos internacionales (La Haya, 20 a 22 de enero de 2010); y

29. La Secretaría también participó en la reunión tripartita entre la CNUDMI, el Unidroit y la Conferencia de La Haya (Roma, 8 y 9 de junio de 2009). Tras varias reuniones conjuntas de las secretarías de las tres instituciones, se está preparando un documento sobre la interrelación entre los textos de estas organizaciones sobre garantías reales, para ayudar a los Estados que prevén aplicarlos.

3. Otras organizaciones

30. Otras actividades de coordinación realizadas por la Secretaría han incluido la formulación de observaciones sobre documentos elaborados por otras organizaciones y la participación en varias reuniones, a veces presentando ponencias sobre la labor de la CNUDMI:

a) Temas generales:

El Foro Jurídico Mundial, para presentar ponencias sobre la resolución de controversias internacionales en asuntos financieros y sobre la reglamentación privada internacional y la supervisión pública (La Haya, 7 y 8 de diciembre de 2009).

b) Contratación pública

La Conferencia sobre Contratación Pública Electrónica, por invitación del Banco Africano de Desarrollo, el Banco Asiático de Desarrollo, el Banco Interamericano de Desarrollo y el Banco Mundial, para presentar y moderar una mesa redonda sobre el marco reglamentario de la contratación pública electrónica y participar en consultas oficiosas sobre el proyecto revisado de Ley Modelo de la CNUDMI sobre la Contratación Pública (Washington, D.C., 8 a 14 de noviembre de 2009).

c) Comercio electrónico

²⁹ Resolución 2205 (XXI) de la Asamblea General, secc. II, párr. 8.

i) La primera reunión del equipo jurídico conjunto de la Organización Mundial de Aduanas y la CNUDMI sobre una gestión fronteriza coordinada mediante la incorporación del método de la ventanilla única, dedicada al estudio de los aspectos jurídicos de la instauración de un servicio transfronterizo de ventanilla única, con miras a preparar un documento amplio de consulta internacional sobre los aspectos jurídicos de la creación y gestión de un servicio de ventanilla única (Bruselas, 8 a 11 de febrero de 2010); y

ii) Formulación de observaciones sobre el proyecto de recomendación número 35 del Centro de las Naciones Unidas para la Facilitación del Comercio y el Comercio Electrónico (UN/CEFACT), sobre un servicio transfronterizo de ventanilla única electrónica (marzo de 2010).

d) Garantías reales

i) A petición del Servicio de Asesoría del Banco Mundial sobre Inversión Extranjera (FIAS), formulación de observaciones relativas al Manual del Banco Mundial sobre operaciones garantizadas (septiembre de 2009);

ii) La Séptima Conferencia Especializada Interamericana en Derecho Internacional Privado (CIDIP-VII), organizada por la Organización de los Estados Americanos (OEA), en que se aprobó el Reglamento Modelo para el Registro en virtud de la Ley Modelo Interamericana sobre Garantías Mobiliarias (Washington, D.C., 7 a 9 de octubre de 2009); y

iii) Tercer Coloquio Internacional sobre las Operaciones Garantizadas para examinar la posible labor futura en la esfera de las garantías reales, permitió establecer una coordinación eficaz con las organizaciones internacionales pertinentes, incluidos el Unidroit, el Banco Mundial y la OMPI (Viena, 1 a 3 de marzo de 2010).

e) Fraude comercial

A petición de la División para Asuntos de Tratados (DTA) de la UNODC, y en el contexto de la cooperación de la CNUDMI con la Oficina en cuestiones relacionadas con el fraude comercial y la corrupción, participación en el curso práctico sobre “la utilización de personas jurídicas por organizaciones delictivas como medio de poseer legalmente el producto de los delitos cometidos por esas organizaciones” (16 de noviembre de 2009, Palermo (Italia)).

IV. Difusión de información

31. Diversas publicaciones y documentos preparados por la CNUDMI constituyen instrumentos fundamentales para sus actividades de cooperación y asistencia técnicas, en particular para la difusión de información sobre su labor y sus textos. Estos medios se han ido desarrollando para seguir haciendo más fácil la difusión de información y asegurar que ésta se mantenga actualizada. Todas las publicaciones recientes pueden obtenerse tanto en forma impresa como electrónica.

A. Sitio web de la CNUDMI

32. El sitio web, que puede consultarse en los seis idiomas oficiales de las Naciones Unidas, contiene los documentos íntegros de la CNUDMI y otro material relativo a la labor de la Comisión, como publicaciones, información sobre el estado de aplicación de los tratados, comunicados de prensa, últimos acontecimientos y noticias. Para la mayoría de los documentos oficiales, se remite al usuario al Sistema de Archivo de Documentos (ODS), pero algunos documentos más antiguos pueden obtenerse directamente del sitio web de la CNUDMI. El sitio web se mantiene y desarrolla sin que ello suponga gastos adicionales para la Secretaría.

33. En 2009, el sitio web de la CNUDMI recibió más de un millón de visitas de distintas partes del mundo. Aproximadamente el 60% de las consultas correspondió a las páginas en inglés; el 25%, a las páginas en español y en francés, y el 15% restante, a las páginas en árabe, chino y ruso.

34. El contenido del sitio web se actualiza y expande constantemente. En particular, los documentos oficiales de la CNUDMI relativos a sus anteriores períodos de sesiones se incorporan continuamente al ODS y pueden consultarse en el sitio web gracias a un proyecto de digitalización de los archivos de la CNUDMI realizado conjuntamente con la Dependencia de Gestión de Documentos de la Oficina de las Naciones Unidas en Viena. En 2009 se publicaron en el sitio web de la CNUDMI unos 120 documentos oficiales que datan de 1985.

35. Además, en 2010 se ha aplicado el nuevo diseño de la interfaz de los resúmenes de jurisprudencia de los tribunales sobre textos de la CNUDMI (CLOUT) y del Compendio de la CNUDMI sobre jurisprudencia relativa a la Convención de las Naciones Unidas sobre los Contratos de Compraventa Internacional de Mercaderías, con miras a adaptarlos al sistema CLOUT y aumentar su visibilidad, eficiencia y buen funcionamiento.

B. Biblioteca

36. Desde su creación en 1979, la Biblioteca jurídica de la CNUDMI ha estado al servicio de las necesidades en materia de investigación del personal de la Secretaría y de los participantes en las reuniones intergubernamentales convocadas por la Comisión. También ha asistido en su labor de investigación al personal de las misiones permanentes, otras organizaciones internacionales con sede en Viena, investigadores externos y estudiantes de derecho.

37. La colección de la Biblioteca jurídica de la CNUDMI versa principalmente sobre derecho mercantil internacional y actualmente comprende más de 10.000 monografías, 150 títulos de revistas en circulación, documentación de referencia de carácter jurídico y general, incluidos documentos de otras entidades de las Naciones Unidas, y de otras organizaciones internacionales, así como recursos electrónicos (para su utilización interna únicamente). Se procura ampliar las colecciones en los seis idiomas oficiales de las Naciones Unidas.

38. La Biblioteca jurídica de la CNUDMI mantiene un catálogo en línea de acceso público (On line público con un catálogo (OPAC)) junto con las demás bibliotecas de las Naciones Unidas en Viena y con el apoyo técnico de la Biblioteca de

las Naciones Unidas en Ginebra. Se puede acceder al catálogo a través de la página de la biblioteca del sitio web de la CNUDMI.

39. El personal de la Biblioteca jurídica de la CNUDMI prepara para la Comisión una bibliografía anual de obras relacionadas con la labor de la CNUDMI. La bibliografía incluye referencias a libros, artículos y ponencias en diversos idiomas, clasificados por tema (véase el documento A/CN.9/693). Cada ficha bibliográfica se incorpora al OPAC, y se mantiene una colección de los textos íntegros de todos los materiales citados en la colección de la Biblioteca. En la sección de bibliografía del sitio web de la CNUDMI figuran actualizaciones mensuales a partir de la fecha de la última bibliografía anual³⁰.

40. En 2009 se publicó en el sitio web de la CNUDMI un proyecto de recopilación bibliográfica de escritos relacionados con la labor de la Comisión³¹. Su objetivo es reunir todos los registros de los informes bibliográficos presentados anualmente a la Comisión desde 1968. Actualmente contiene más de 3.500 registros, reproducidos en inglés y en los idiomas originales, verificados y normalizados en la medida de lo posible. La versión definitiva de la recopilación estará disponible como publicación oficial de la CNUDMI.

C. Publicaciones

41. Además de los documentos oficiales, la CNUDMI ha venido manteniendo dos series de publicaciones, que incluyen los textos de todos los instrumentos preparados por la Comisión y el *Anuario* de la CNUDMI. Periódicamente se distribuyen publicaciones en apoyo de las actividades de cooperación y asistencia técnicas realizadas por la Secretaría, así como por otras organizaciones en que se examina la labor de la CNUDMI, y en el contexto de la labor de reforma de leyes nacionales.

42. En 2009 se publicó el texto oficial del Convenio de las Naciones Unidas sobre el Contrato de Transporte Internacional de Mercancías Total o Parcialmente Marítimo (Reglas de Rotterdam). El *Anuario* correspondiente a 2005 se presentó para su publicación en 2009 y se ha previsto que los Anuarios de 2006 y 2007 se presenten antes del 44º período de sesiones. En 2010 se publicarán la Guía Legislativa de la CNUDMI sobre las Operaciones Garantizadas, la Guía de prácticas de la CNUDMI sobre cooperación en la insolvencia transfronteriza y la recopilación de textos jurídicos de la CNUDMI en CD-ROM.

D. Comunicados de prensa

43. Para ofrecer más información actualizada sobre la situación de los textos de la CNUDMI y su elaboración, se procura publicar comunicados de prensa cuando se adoptan medidas relativas a tratados o se recibe información sobre la adopción de una ley modelo. Esos comunicados se transmiten a las partes interesadas por correo electrónico y se publican en el sitio web de la Comisión y en el del Servicio de Información de las Naciones Unidas en Viena.

³⁰ http://www.uncitral.org/uncitral/en/publications/bibliography_monthly.html.

³¹ http://www.uncitral.org/uncitral/en/publications/bibliography_consolidated.html.

44. Dado que la adopción de leyes modelo de la CNUDMI no requiere un trámite oficial con la Secretaría de las Naciones Unidas, como sucede en relación con los tratados, para que la información que se recibe a su respecto sea más precisa y oportuna y para facilitar la emisión de comunicados de prensa, la Comisión tal vez desee solicitar a los Estados Miembros que notifiquen a la Secretaría la promulgación de leyes por las que aplicará una ley modelo.

E. Consultas generales

45. Actualmente la Secretaría atiende alrededor de 2.000 consultas generales al año, que se refieren, entre otras cosas, a aspectos técnicos y la disponibilidad de los textos de la CNUDMI, documentos de trabajo, documentos de la Comisión y cuestiones conexas. Cada vez en mayor medida se responde a esas consultas remitiendo al interesado al sitio web de la CNUDMI.

F. Conferencias informativas en Viena

46. Previa solicitud, la Secretaría dicta conferencias informativas internas sobre la labor de la CNUDMI a estudiantes universitarios y académicos, funcionarios gubernamentales y otros interesados. Desde que se presentó el último informe se han dictado conferencias a estudiantes y graduados universitarios y de otros centros de estudios, de Alemania, Austria, los Estados Unidos de América y la República de Corea, a asociaciones de estudiantes de derecho y a funcionarios de la OIT.

V. Recursos y financiación

A. Fondo Fiduciario para simposios de la CNUDMI

47. En el período que se examina se recibieron contribuciones del Camerún y Singapur, Estados a los que la Comisión tal vez desee expresar su gratitud.

48. Los gastos en concepto de actividades de cooperación y asistencia técnicas no se sufragan con cargo al presupuesto ordinario. Por consiguiente, la capacidad de la Secretaría de ejecutar el componente de cooperación y asistencia técnicas del programa de trabajo de la CNUDMI depende de los fondos extrapresupuestarios disponibles.

49. El Fondo Fiduciario para Simposios de la CNUDMI apoya las actividades de cooperación y asistencia técnicas destinadas a los miembros de la comunidad de juristas de los países en desarrollo, financiando la participación de funcionarios de la Comisión u otros expertos, en seminarios en que se presenten textos de la CNUDMI para su examen y posible adopción, así como misiones de investigación para evaluar, con miras a una reforma legislativa, la legislación interna en vigor y las necesidades de los países en materia de reforma de la legislación mercantil.

50. La Comisión tal vez considere oportuno observar que, pese a los esfuerzos desplegados por la Secretaría para obtener nuevas donaciones, los recursos restantes en el Fondo Fiduciario sólo serán suficientes para seguir financiando un número muy reducido de actividades de cooperación y asistencia técnicas. Pese a los gastos

proyectados para 2009, todavía se dispone de algunos fondos, porque se ha tratado de organizar las actividades de cooperación y asistencia técnicas solicitadas al menor costo posible y mediante la cofinanciación y distribución de los gastos siempre que se ha podido. Una vez agotados los fondos, las peticiones de cooperación y asistencia técnicas que entrañen recursos para gastos de viaje u otros gastos conexos tendrán que denegarse, a menos que el Fondo Fiduciario reciba nuevas donaciones o que se obtengan otros recursos.

51. La Comisión tal vez desee formular de nuevo un llamamiento a todos los Estados, organismos y órganos competentes de las Naciones Unidas, organizaciones internacionales y otras entidades interesadas para que efectúen contribuciones al Fondo Fiduciario, de ser posible como contribuciones plurianuales, a fin de facilitar la planificación y permitir que la Secretaría responda a las solicitudes de actividades de cooperación y asistencia técnicas y elabore un programa de asistencia técnica más sostenido y sostenible. La Comisión tal vez desee también pedir a los Estados Miembros que ayuden a la Secretaría a encontrar fuentes de financiación en sus respectivos gobiernos.

B. Fondo Fiduciario de la CNUDMI destinado a conceder asistencia para gastos de viaje a los países en desarrollo que la integran

52. En el período examinado no se recibieron contribuciones a este Fondo Fiduciario.

53. La Comisión tal vez desee recordar que, de conformidad con la resolución 48/32 de la Asamblea General, de 9 de diciembre de 1993, se pidió al Secretario General que estableciera un fondo fiduciario destinado a conceder asistencia para gastos de viaje a los países en desarrollo miembros de la CNUDMI. El Fondo así establecido puede recibir contribuciones financieras voluntarias de Estados, organizaciones intergubernamentales, organizaciones de integración económica regional, instituciones nacionales y organizaciones no gubernamentales, así como de personas naturales y jurídicas.

54. Para asegurar la participación de todos los Estados Miembros en los períodos de sesiones de la CNUDMI y sus grupos de trabajo, la Comisión tal vez desee reiterar su llamamiento a los órganos competentes del sistema de las Naciones Unidas, las organizaciones y los organismos, así como los particulares para que efectúen contribuciones voluntarias al Fondo Fiduciario destinado a conceder asistencia para gastos de viaje a los países en desarrollo que la integran.

55. Cabe recordar que, en su resolución 51/161, de 16 de diciembre de 1996, la Asamblea General decidió incluir los Fondos Fiduciarios de la CNUDMI para los simposios y para la asistencia correspondiente a gastos de viaje en la lista de los fondos y programas que se examinan en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Promesas de Contribuciones para las Actividades de Desarrollo.